



RESOLUCIÓN NÚMERO 0987 DE 2021

(mayo 12)

por la cual se autoriza a la Nación –Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Departamento Nacional de Planeación– para gestionar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 15.000.000), o su equivalente en otras monedas.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público (E), en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el literal (a) del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto número 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el literal (a) del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto número 1068 de 2015 establece que la celebración de contratos de empréstito externo a nombre de la Nación requerirá autorización para iniciar gestiones impartida mediante resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual podrá otorgarse una vez se cuente con concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) y concepto de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, si el empréstito tiene plazo superior a un (1) año;

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) en sesión del 8 de marzo de 2021, según consta en documento CONPES número 4025 –Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público– emitió concepto favorable a la Nación para contratar una operación de crédito público externo con la banca multilateral hasta por USD\$15 millones de dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otras monedas, destinada a financiar el *Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura para Colombia*, de acuerdo con las condiciones financieras que defina la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 185 de 1995, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, en sesión que se llevó a cabo los días 29 de abril y 6 de mayo de 2021, emitió por unanimidad concepto previo favorable para que la

Nación –Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Departamento Nacional de Planeación– gestione un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 15.000.000), o su equivalente en otras monedas, con destino a financiar el “*Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura*”, según consta en certificación suscrita por la Secretaria Técnica de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público de fecha 6 de mayo de 2021,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Autorización para gestionar un empréstito externo.* Autorizar a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Departamento Nacional de Planeación– para gestionar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 15.000.000), o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el “Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura”, en los términos y condiciones financieras que apruebe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2°. *Aplicación de otras normas.* La presente autorización no exime a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Departamento Nacional de Planeación– del cumplimiento de lo exigido por el literal (b) del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto número 1068 de 2015 y de las demás normas de cualquier naturaleza que le sean aplicables, en especial de la Resolución Externa número 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República y de las demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de mayo de 2021.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público (E),

Juan Alberto Londoño Martínez.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 51.673 del jueves 13 de mayo del 2021 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)